



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú "

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 110 -2008-GRA/GRAG-ATDR.CH

Arequipa, 22 ABR 2008

VISTO:

El Expediente Administrativo Nro. 1293-2007 tramitado por **Hernán Fernando García Valencia** solicitando Cambio de Nombre en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Sub Sector El Cural, jurisdicción de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, ámbito de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito con Registro N° 1293 de fecha 17 de diciembre del 2007, el señor **Hernán Fernando García Valencia**, solicita a esta Administración Técnica Cambio de Nombre en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Sub Sector El Cural respecto del predio denominado "Lote 535" Lateral 7, del Sector Bajo Cural, Distrito de Uchumayo, Provincia y Departamento de Arequipa.

Que, el administrado a fin de acreditar su derecho de propiedad respecto del predio referido en el punto anterior adjunta a su solicitud copia de la Escritura Pública de Adjudicación de fecha 16 de noviembre del 2007, documento del cual se desprende que la Asociación Mutualista de Pequeños Agricultores de Cayma y Anexos de Arequipa (AMPACA) adjudica a favor de **Hernán Fernando García Valencia** y esposa doña **Carmen Georgina García** el Lote N° 535 de un área de 3.5631 has identificado con UC 02678 situado en el Lateral 7 del Bajo Cural, Sección E, Distrito de Uchumayo.

Que, mediante Contrato de Transferencia de Derechos, Acciones y Obligaciones del año 1998, doña **Silvia Maximiliana Valencia Salazar Viuda de García**, como socia de AMPACA transfiere íntegramente a favor de **Fernando García Valencia** los derechos, acciones y obligaciones, que como asociada de AMPACA tiene sobre el Lote 535, Lateral 7, Irrigación El Cural. Así mismo el administrado adjunta a su solicitud Recibo de Tarifa de agua debidamente cancelado.

Que, encausado el tramite conforme a ley la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada mediante Oficio N° 0168-2008-JUDRCH-SDRA-ZR alcanza el Informe N° 040-2007-JUDRCH-SDRA-ZR-GT de fecha 19 de febrero del 2008, mediante el cual manifiesta que revisado el Padrón de Usuarios y estado de Cuentas de la Oficina de Tarifas el predio materia de la transferencia se encuentra registrado a nombre de **García Valencia Luz**, con un área de 3.49 has, opinando por tanto favorablemente a lo solicitado por el administrado, debiendo registrarse el predio denominado "Lote 535" a nombre de **Hernán Fernando García Valencia**, con un área total de 3.56 has y área bajo riego de 3.49 has en la Comisión de Regantes Sub Sector El Cural.

Que, esta Administración Técnica mediante Informe N° 080-2008-GRA/GRAG-ATDRCH-RADA-HLO de fecha 11 de marzo del 2008 manifiesta que en la Base de Datos del PROFODUA figura registrado el predio materia del presente procedimiento a nombre de **Hernán Fernando García Valencia** y esposa, identificado con UC 02678, de un área total de 3.5631 has y área bajo riego de 3.4900 has, opinando consecuentemente por la emisión de una Resolución Administrativa de Cambio de Nombre en el Recibo de





"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

Tarifa de agua que se paga a nombre de la señora Silvia Valencia de García, por 3.4900 has bajo riego, debiendo girarse en adelante a nombre de la sociedad conyugal conformada por los esposos Hernán Fernando García Valencia y Carmen Georgina García por 3.4900 has bajo riego.

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 133 del Decreto Ley 17752 Ley General de Aguas y Artículo 58 del Decreto Legislativo 653.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Autorizar el Cambio de Nombre en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Sub Sector El Cural, debiendo retirar previamente del mismo a la señora Silvia Maximiliana Valencia Salazar Viuda de García y figurar en adelante con los siguientes datos:

UC	USUARIO	PREDIO	AREA TOTAL (HAS)	AREA BAJO RIEGO (HAS)
02678	Hernán Fernando García Valencia y esposa	Lote 535	3.5631	3.4900

ARTICULO 2.- Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada proceda a girar en lo sucesivo el Recibo de Tarifa de agua a nombre de Hernán Fernando García Valencia y esposa según las especificaciones señaladas en el Artículo anterior.

ARTICULO 3.- Notificar con la presente Resolución a Hernán Fernando García Valencia y esposa, a la Comisión de Regantes Sub Sector El Cural, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada para su cumplimiento y fines legales pertinentes y al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) para su respectiva rectificación de acuerdo a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Administración Técnica Distrito de Riego Chili

Ing. José Ignacio Paredes Sánchez
CIP: 37256
ADMINISTRADOR TÉCNICO

Cc.Arch
JIPS/ccm